

Resolución Nro. MAE-PNG/DIR-2026-0008-RM

Puerto Ayora, 19 de enero de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Mgs. Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora del Parque Nacional Galápagos, Encargada
Delegada de la Ministra del Ambiente y Energía

Considerando:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador consagra y garantiza a las personas el derecho a vivir un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación y armonía con la naturaleza;

Que, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prevé el derecho a la seguridad jurídica como aquel que se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley

Resolución Nro. MAE-PNG/DIR-2026-0008-RM

Puerto Ayora, 19 de enero de 2026

determine;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG), señala los principio que rigen en el establecimiento de políticas, planes, normativas y acciones públicas y privadas en la provincia de Galápagos y sus áreas naturales protegidas, entre los cuales se encuentran el principio precautelatorio, respeto a los derechos de la naturaleza, restauración, participación ciudadana, limitación de actividades, responsabilidad objetiva y derecho al acceso preferente;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos dispone que, el Parque Nacional Galápagos se encuentra a cargo de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, en cuyas zonas ejercerá jurisdicción y competencia sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que en dichas áreas se realicen de conformidad con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas;

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado;

Que, mediante resolución 46 emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos y publicada en Registro Oficial Edición Especial 349 del 16 de octubre de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos en el artículo 9 señala que el Director del Parque Nacional Galápagos, tendrá entre otras la siguiente atribución: “ y) Ejercer las demás atribuciones determinadas en las leyes y otras normas aplicables a la gestión de la DPNG.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-24 del 31 de agosto de 2020 el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica actualmente Ministerio del Ambiente y Energía delegó a la Dirección del Parque Nacional Galápagos ciertas atribuciones en materia de calidad ambiental entre las cuales consta la modificación y actualización de los permisos ambientales;

Que, mediante Resolución No. 0000051 del 21 de agosto de 2015, la Dirección del Parque Nacional Galápagos expidió la Autorización Administrativa Ambiental al proyecto denominado “*OPERACIÓN DEL CRUCERO NAVEGABLE DEL YATE STELLA MARIS EN EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS Y LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS*”, a favor de la Sra. BLANCA LEONOR SIERRA VIZCAÍNO para que, en sujeción a la Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado, proceda a la ejecución del mismo.

Que, mediante Acción de Personal DPNG-UATH-0884-2025 del 28 de noviembre de

Resolución Nro. MAE-PNG/DIR-2026-0008-RM

Puerto Ayora, 19 de enero de 2026

2025, se nombra a la Mgs. Lorena Sánchez Saritama, como Directora(E) del Parque Nacional Galápagos;

Que, mediante carta sin número recibido con fecha 10 de diciembre de 2025, el Sr. Walter Erison Casquete Urbano, Apoderado de la Compañía STELLA MARIS STELLMARIS CIA. LTDA., solicita a la Dirección del Parque Nacional Galápagos se realice el Cambio de Titular de la Autorización Administrativa Ambiental del proyecto denominado “OPERACIÓN DEL CRUCERO NAVEGABLE DEL YATE STELLA MARIS EN EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS Y LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS” de la Sra. Blanca Leonor Sierra Vizcaíno a favor de la compañía STELLA MARIS STELLMARIS CIA. LTDA., para lo cual adjunta la documentación pertinente.

Que, mediante carta alcance sin número recibido con fecha 26 de diciembre de 2025, el Sr. Walter Erison Casquete Urbano, Apoderado de la Compañía STELLA MARIS STELLMARIS CIA. LTDA., solicita a la Dirección del Parque Nacional Galápagos se realice el Cambio de Nombre de la Autorización Administrativa Ambiental del proyecto denominado “OPERACIÓN DEL CRUCERO NAVEGABLE DEL YATE STELLA MARIS EN EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS Y LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS” por “OPERACIÓN DEL CRUCERO NAVEGABLE DEL YATE GALÁPAGOS EXPLORER EN EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS Y LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS” para lo cual adjunta la documentación pertinente.

Que, mediante Memorando No. MAE-DPNG/DGA-2026-0008-M del 09 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Ambiental remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el Informe Técnico Nro. 003-2026-DPNG/DGA-CA del 06 de enero de 2026, mediante el cual el personal técnico concluye que luego de revisar la documentación que reposa en la Dirección de Gestión Ambiental del proyecto “OPERACIÓN DEL CRUCERO NAVEGABLE DEL YATE STELLA MARIS EN EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS Y LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS”, cuyo titular es la Sra. Blanca Leonor Sierra Vizcaíno, no se registra pendientes en referencia a las obligaciones ambientales en su Permiso Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado, por lo que recomiendan se emita el acto administrativo de Cambio de Nombre y Cambio de Titular de la Autorización Administrativa Ambiental expedida mediante Resolución No. 00000051 del 21 de agosto de 2015.

Que, mediante informe jurídico No. Informe Jurídico DPNG-DAJ-007-2026 del 19 de enero de 2026, la Dirección de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable para la suscripción de la presente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-024, en armonía con el artículo 226 de la Constitución de la República del



Resolución Nro. MAE-PNG/DIR-2026-0008-RM

Puerto Ayora, 19 de enero de 2026

Ecuador;

RESUELVE:

Art. 1. Autorizar el Cambio de Titular de la autorización administrativa ambiental expedida a través de Resolución No. 0000051 del 21 de agosto de 2015, mediante el cual se otorgó la Licencia Ambiental a la Sra. Blanca Leonor Sierra Vizcaíno, para la ejecución del proyecto denominado “OPERACIÓN DEL CRUCERO NAVEGABLE DEL YATE STELLA MARIS EN EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS Y LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS”, el mismo que de ahora en adelante corresponderá a la compañía “STELLA MARIS STELLAMARIS CIA. LTDA”.

Art. 2. Autorizar el Cambio de Nombre de la Autorización Administrativa Ambiental expedida a través de Resolución No. Resolución No. 0000051 del 21 de agosto de 2015, mediante el cual se otorgó la Licencia Ambiental a la Sra. Blanca Leonor Sierra Vizcaíno, para la ejecución del proyecto denominado “OPERACIÓN DEL CRUCERO NAVEGABLE DEL YATE STELLA MARIS EN EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS Y LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS” el mismo que de ahora en adelante dirá “OPERACIÓN DEL CRUCERO NAVEGABLE DEL YATE GALÁPAGOS EXPLORER EN EL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS Y LA RESERVA MARINA DE GALÁPAGOS”.

Art. 2. Notifíquese con la presente Resolución a la Sra. Blanca Leonor Sierra Vizcaíno y a la Compañía STELLA MARIS STELLAMARIS CIA. LTDA.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. – De la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera de la DPNG a través del Subproceso correspondiente; y, de su publicación en la página web, encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social de la DPNG.

Segunda. – De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Gestión Ambiental del Parque Nacional Galápagos.

DISPOSICIÓN FINAL

Resolución Nro. MAE-PNG/DIR-2026-0008-RM

Puerto Ayora, 19 de enero de 2026

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial por ser de interés general. **Comuníquese y Publíquese.-**

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lorena Katherine Sánchez Saritama
DIRECTORA DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS, ENCARGADA

Copia:

Señora Magíster
Jocelyn Andrea Vargas Alvarez
Directora de Asesoría Jurídica PNG

Señor Magíster
Edwin Rodrigo Robalino Garcés
Director de Gestión Ambiental, PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Licenciada
Mariuxi Anabelle Zurita Moncada
Secretaria 2

lm/jv